

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 23 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretari



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA

Lebrija, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 447 del C.G.P., y por solicitud del apoderado de la parte demandante, se ordena la entrega de los títulos existentes, a la parte demandante, hasta concurrencia de la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5700b233c8684b42b18ee6660c242763377c095cc8f6d20fded730506a9e98e

Documento generado en 26/04/2021 04:31:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>